



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 351/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 351/08**

Sucre, 30 de Julio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha tomado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, sin registro y fruto del rol fiscalizador que tiene la Comisión efectuó inspección in situ de la calle Monseñor Fernando Santillán, para análisis e informe.

Que, en el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 52/08 de 24 de julio de 2008, se efectuó la inspección in situ de varias obras entre ellas la calle Monseñor Fernando Santillán y al Poteo Alto San Luis en la calle las Casas.

Que, en relación a la calle Monseñor Fernando Santillán, se pudo observar un grave deterioro de la plataforma de la calzada como de las aceras, por el alto índice de flujo vehicular, aspecto que esta originado problemas al normal flujo vehicular, tanto de vehículos particulares como de servicio público, más aun ésta calle articula una de las áreas de mayor actividad comercial como es el Mercado Campesino con diversos sectores de la ciudad.

Que, se pudo observar que se han originado baches de grandes proporciones que se convierten prácticamente un peligro para la seguridad de peatones y de los vehículos, aspecto que deberá ser encarado de la mejor forma previendo una solución técnica mas adecuada en función del estado de dicha plataforma, hecho que debería ser solucionado a la brevedad posible antes de la temporada de lluvias.

Que, en relación al Poteo Alto San Luis, varios vecinos manifestaron a la Comisión que la obra tiene una duración aproximada de tres años en sus diferentes fases y en todo este tiempo solo se ejecuto un tramo pequeño y no en la longitud que les habían prometido en su momento.

Que, éste Poteo aparentemente no ha sido concluido, porque se pudo observar que en la actualidad que continua con el encofrado, aspecto que de alguna manera está poniendo en peligro la estabilidad del poteo ya que al final de este poteo, se ha originado una especie de taponamiento de las aguas servidas y en la bóveda del poteo se pudo observar la presencia de fisuras.

Que, en el poteo mencionado también se observo que la carga que se debería realizarse de manera compartida es decir a ambos lados de la bóveda, existe la presencia de carga en un solo lado, aspecto que en muchos casos ocasiona el colapso de la estructura, por lo que las instancias técnicas deberán tomar los recaudos técnicos y legales justos y necesarios.

Que, en general esta área tiene consolidación de viviendas en ambos lados del poteo además que una gran parte del mismo colinda con una Unidad Educativa Tujsupaya, al estar el poteo construido en solo un tramo este se convierte en un foco de contaminación poniendo en peligro la salud de todos los habitantes y en especial a los niños que concurren a la Unidad Educativa Tujsupaya.

Que, frente a este panorama tanto en la calle Monseñor Fernando Santillán como en el Poteo Alto San Luis es urgente que las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal prioricen a la brevedad posible una solución técnica mas adecuada por ser urgente su tratamiento y se prevean los recursos económicos justos y necesarios con los fondos de emergencia para su pronta ejecución.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



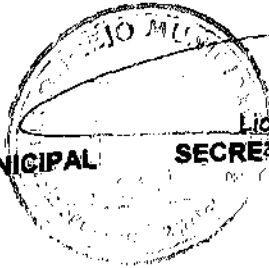
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE:

- Art. 1°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva realice una valoración técnica minuciosa, para determinar porque en la bóveda del Poteo Alto San Luis, recientemente construido presenta fisuras y con los resultados del mismo tome las acciones que correspondan.
- Art. 2°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realice el proyecto técnico de conclusión del Poteo Alto San Luis emplazado en la calle las Casas, previendo toda la normativa urbana y técnica que se tiene al respecto, es decir que el área a intervenir sea de propiedad municipal y el área circundante este urbanizado y/o loteado.
- Art. 3°** Instruir a la M.A.E. y por su intermedio a las instancias que correspondan prevean los recursos económicos y financieros con cargo a los fondos de emergencia para la conclusión del Poteo Alto San Luis.
- Atr. 4°** Instruir a M.A.E., ejecute la solución técnica mas adecuada para eliminar definitivamente los baches de la calle Monseñor Fernando Santillán, (entre la calle Germán Bush y Av. Juana Azurduy de Padilla), con carácter de urgente en la perspectiva de que esta vía, es vital en la articulación de varios sectores de la ciudad de Sucre.
- Art. 5°** Instruir a la M.A.E. y por su intermedio a las instancias que correspondan prevea los recursos económicos y financieros para su ejecución de la calle Monseñor Santillán, con carácter de urgente y prioritario.
- Art. 6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL